

Sunchales, 01 de Agosto de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1 6 2 3 / 2 0 0 5.-

VISTO:

La necesidad de obras de infraestructura en el barrio Cristóbal Colón, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad a la construcción de miniveredas y pasillos peatonales en sectores en los que actualmente no existen;

Que las obras requeridas se tornan indispensables para permitir la transitabilidad de los vecinos, especialmente en períodos en que las inclemencias climáticas dificultan el desplazamiento por el barrio;

Que la existencia de nuevos loteos y construcciones habitacionales requieren dotar a éstos de obras que permitan la comunicación interna entre las calles del sector;

Que existen partidas presupuestarias y recursos que permitan la ejecución de los trabajos mencionados;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1 6 2 3 / 2 0 0 5.-

Art. 1°) Dispónese la construcción de las siguientes obras:

a) Minivereda en calle Rafaela, lado Sur, dando continuidad a la existente, hasta calle Gral. Paz.-

b) Pasillo peatonal sobre calle Rafaela, desde el extremo Sur de calle Berni, comunicando éste con la minivereda establecida en el ítem a) del presente artículo.-

c) Pasillo peatonal que comunique la minivereda de calle Rafaela con la senda de usos múltiples ubicada en el lado Este de calle Gral. Paz.-

d) Pasillo peatonal que una la minivereda existente en calle Tucumán, con la senda de usos múltiples ubicada en el lado Este de calle Gral. Paz.-

e) Pasillos peatonales que comuniquen las miniveredas de calle Borlenghi; Juan de Garay; Luis Leloir y Juana Azurduy, con la senda de usos múltiples ubicada en la calle Rodolfo Maretto.-

Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el Proyecto Técnico para llevar a cabo las obras mencionadas en el Art. 1°.-

Art. 3°) Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de la presente Ordenanza a la partida Trabajos Públicos, Subpartida Veredas Barriales, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a primero del mes de Agosto del año dos mil cinco.-